I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000679 /2010

Cerrillos, 29 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2307/2010; el Memorándum N°1000/313/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0209/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0209/2010 se aprobó el programa denominado **"Contratación de un vehículo para traslado de enseres y mediaguas, para familias en situación de emergencia y pobreza de la comuna de Cerrillos".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ENSERES Y MEDIAGUAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGECIA Y POBREZA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, de fecha 08 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino,** cédula de identidad N°6.985.493-1, para la contratación consistente en el transporte de enseres y mediaguas dentro de la comuna, de la Región y fuera de la Región Metropolitana, incluyéndose en el servicio, chofer y combustible.

2. El contrato regirá a partir del 09 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2010.

3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma de $2.000.000.- (dos millones de pesos), IVA incluido, en virtud a lo señalado en el punto N°5 del Decreto Exento N°202/0209/2010, según especificaciones, solicitadas y ofertadas, consistente en transporte de enseres y mediaguas, según valores por viaje y kilómetro, siguientes:

		VALOR NETO
1	Transporte dentro de la comuna	$70.000
1	Transporte dentro de la Región	$80.000
1	Traslado a otras Regiones, valor por Kilometro	$950

3.1. Las facturas presentadas para pago por don **José Manuel Muñoz Pino,** deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henriquez Molina.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000679 /2010

4.1. Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista Serie N°104793-2 del Banco de Chile, por la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5. El contratista se compromete a que el conductor asignado deberá contar con la Licencia de Conducir apta para manejar este tipo de vehiculo.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

7. La Inspección técnica será don Aldo Henriquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

8. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de vehículos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social (ITO)
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE

"TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ENSERES Y MEDIAGUAS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y POBREZA DE LA COMUNA DE CERRILLOS".

En Cerrillos, 08 de Abril de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad número 6.985.493-1, domiciliado en calle Avenida Chile Nº 299, comuna de Maipú, Fonos: 316 37 11 - 09- 233 08 96, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: De acuerdo a Decreto Exento N°202/209/2010, de fecha 11 de Febrero de 2010, que aprueba el programa **"Contratación de un vehículo, para traslado de enseres y mediaguas, para familias en situación de emergencia y pobreza de la comuna de Cerrillos"**, y en cumplimiento de lo solicitado en el Memorándum Nº 401/260/2010 de fecha 06 de Abril de 2010, Orden de Compra N°324-689-SE10, Orden de Imputación N°015218 y Solicitud de Pedido N°000298, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** consistente en el transporte de enseres y mediaguas dentro de la comuna, de la Región y fuera de la Región Metropolitana.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y lo ofertado en la solicitud de cotización, incluyéndose en el servicio, chofer y combustible.

TERCERO: El presente contrato regirá a partir del 09 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2010.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma total de $2.000.000.- (dos millones de pesos), IVA incluido, en virtud a lo señalado en el punto N°5 del Decreto Exento N°202/209/2010, según especificaciones, solicitadas y ofertadas, consistente en transporte de enseres y mediaguas, según valores por viaje y kilómetro, siguientes:

		VALOR NETO
1	**Transporte dentro de la comuna**	**$70.000.-**
1	**Transporte dentro de la Región**	**$80.000.-**
1	**Traslado a otras Regiones, valor por Kilómetro**	**$ 950.-**

QUINTO: Las facturas presentadas para pago por don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social , don Aldo Henríquez Molina.

SEXTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantia extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término de Contrato.

SEPTIMO: El contratista se compromete a que el conductor asignado deberá contar con la Licencia de Conducir apta para manejar este tipo de vehículo.

OCTAVO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

NOVENO: El Inspector Técnico será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Depto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOPRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Mgpc.